

Sesion de la Diputacion provincial
 de Navarra del dia 3 de Noviembre de
 1881.

Presidencia

Conde de Salazar

Sres.

Ortiz de Zárate

Alfama

Trabien

Kotacche

Verástegui

Sarralde

Gamiz

Aguirre Ceceaga

Gros de Harduya

Montejo

Ordono

Laguardia

Santu

Egarte

Gonzalez Heredia

Arta

Brabo

En la casa Palacio de Provincia y sala
 de sesiones de la Diputacion de Navarra, sien-
 do las tres de la tarde del dia tres de No-
 viembre de mil ochocientos ochenta y uno,
 se reunieron bajo la presidencia del Sr.
 Conde de Salazar los Sres. Diputados ane-
 tados al margen a excepcion de los Sres. de
 redia y Aniel Quiroga y leida el acta
 de la sesion anterior fue aprobada.

A indicacion del Sr. Alfama, y por una
 unanimidad, se acordó un voto de gracias en fa-
 vor del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el acien-
 to e imparcialidad con que habia presidi-
 do la sesion inaugural, que debera comu-
 nicarsele por atento oficio.

Se dió lectura, y la Diputacion quedo
 enterada, de una comunicacion del Excmo
 Sr. Gobernador civil trasladando la Real
 orden con el nombramiento de vocales y
 suplentes de la comision provincial.

51
Se aprobó el informe de la Comisión
de actas emitido en la del Distrito de Elcie-
go, y fue admitido Diputado provincial
por el mismo el Sr. D. José Brabo y Ba-
randiaran, acordando que forme parte de
la Comisión de Puertos y caminos. El informe
dice: Excmo. Sr. = La Comisión de actas ha
examinado el expediente y acta de la elec-
ción de la villa de Elciego, que la forman
los colegios de Elciego, Samaniego, de Villa
buena, de Taravida, de Leca y de Baños
de Ibro. Según el resumen que resulta
del acta de escrutinio general obtuvo el
Sr. D. José Brabo y Barandiaran tresien-
tos noventa y siete votos y D. Camilo
Balanzategui y Lajaraza trescientos tre-
ce; acusando una diferencia de votos
en favor del Sr. Brabo de ochenta
y cuatro, habiendo tomado parte en la
elección de ciento diez votos, aunque no
se sabe con certeza el número de votan-
tes del Distrito por no haberse remitido
la lista de todos los pueblos. Consiguien-
temente apareciendo mayoría de votos

para el cargo de Diputado provincial
 fué proclamado D. José Brabo y Barandian
 van = Esta elección contiene una protesta
 hecha en el acto del escrutinio general por
 el Comisionado de Elciego y se expresa en la
 acta los fundamentos de ella, y que entre
 municipalidades son relativos á la elección
 parcial del colegio de Baños de Lbro. = ta
 les son como son y se leen en sentir de
 la Comision no afectan ni al fondo ni á
 la validez de la elección, son mas bien
 de forma é irregularidades propias y
 acto comunes de la impericia en tales pro-
 cedimientos siendo pocas las operaciones
 de las mesas de elecciones parciales que se ha-
 llen exactamente ajustadas á las formalida-
 des de la Ley. = Ademas la Ley electoral
 prohíbe á los comisionados de los colegios
 concurrentes al acto del escrutinio gene-
 ral el hacer protestas y solo tienen el de-
 recho de hacer reflexiones sobre las mu-
 lidades ó faltas que se hayan come-
 tido en las votaciones de los colegios
 para que en su dia las tenga en cuenta

la Excm^a. Diputación provincial. En esta
principalmente la Comisión de actas en-
tiende que las refelciones articuladas en
la acta del escrutinio general no pueden
elevantse á la importancia y significación
de Protesta que solo es permitido hacerla
en las votaciones de los colegios. En crite-
rio imparcial y sereno en la superiori-
dad debe de salvar las irregularidades,
faltas de exactitud y formalidad en las
votaciones siempre que no se resientan
de coacción ó de inclusiones que acusen
falsedad maliciosa poniendo en duda
la voluntad de los electores, sobre todo
si hay marcada diferencia de votos en
favor de uno de los candidatos como en
este caso sucede. Y por todo la Comisión
de actas considera debe ser aprobada la
del Distrito de Leiego admitiendo como
Diputado provincial á D. José Brabo
y Barandiaran. No obstante la Excm^a
Diputación resolverá conforme á su ma-
yor ilustración = Vitoria 3 de Noviembre
de 1881 = Siguen las firmas.

Se aprobó igualmente lo obrado por la Comisión provincial en el arreglo del personal de Secretaría con motivo del ascenso del oficial segundo.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de hacienda, se accedió a la pretensión de D. Ricardo Trana, Tesorero que fué de Provincia, acordando que se libren á su favor las 28250 pesetas que por instancia reclamaba. Se informó así:

"Excmo. Sr. = La comisión de hacienda ha visto la instancia presentada por D. Ricardo Trana y Etiolet, Tesorero general que fué de esta Diputación, en duplica de que se le abonen 28250 pesetas que le faltaron en uno de los arqueos de los fondos de su Dependencia verificados en el año de 1878 y cuya cantidad restituyó en 22 de Febrero de dicho año por un parte al Presbítero D. Andres Gonzalez de Lugo. Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Interventor y siendo cierto que al referido Sr. Trana le faltó una

11
cantidad aproximada á la que indica la
cual cubrió inmediatamente de su bolsillo
particular, siendo así tambien cierto
que la cantidad antedicha fué in-
gresada en la caja general por me-
dio de cargavente expedido por la In-
tervencion, la Comision opina que V. E.
puede disponer se reintegren al ex-
tado Sr. Estrana las 28250 pesetas que
solicita pues no obstante la falta de
explicacion del Presbítero encargado
de su restitucion no es justo causarle
perjuicio en sus intereses. = Tal es el pa-
recer de la Comision V. E. no obstante con
su superior criterio resolverá lo que
crea justo = Cata Palacio de la Dipu-
tacion á 3 de Noviembre de 1881 = Liguen
las firmas.

Tambien se aprobó otro informe
de la misma comision en la instancia
presentada por el Alcalde de barrio
de Trtómáña; disponiendo que orenga
en forma y se proceera = El informe
dice así = Excmo. Sr. = La Comi-

sion de hacienda se ha hecho cargo de la
 instancia presentada por el Alcalde de
 barrio del pueblo de Trtomaña, en el
 valle de Trastaria en triplica de que
 se le releve a dicho pueblo de las men-
 sualidades, conocidas por derrama de
 hoja de hermandad, segun lo permitan las
 necesidades del erario provincial, a fin
 de poder atender a la restauracion de los
 arcaduces de la conduccion de sus aguas
 potables, y la comision es de sentir que antes
 de tomar acuerdos sobre esta reclamacion
 venga la instancia por conducto del Al-
 calde Presidente del Ayuntamiento de
 Trastaria, por carecer de personalidad
 juridica el solicitante, acompañando ade-
 mas la relacion de gastos que suponga
 presupuestados por persona competente
 y los datos que adurca han de ser utiles
 a los trabajos indicados. Tal es el pare-
 cer de la Comision D. C. no obstante con su
 superior criterio resolverá lo que fuere
 que oportuno. Casa Palacio de la Dis-
 putacion a 3 de Noviembre de 1881. Lis

quien las firmas.

Conforme con lo propuesto por la propia comision, S. B. se enteró con agrado de la Real disposicion por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Etanuel Torquemada, vecino de Panconbo, sobre abona de interés del 6 p^o a los capitales impuestos en Tesoreria de Provincia.

Y qual resolucion recayó en la instancia de varios vecinos de Lapuerta de Labarca, resolviendo de conformidad que la indemnizacion que pretenden por daños causados de mano airada en las viñas, de afectar a los fondos municipales = El uniforme dice así
"Exento. Lo es = La Comision de intereses generales a quien S. B. se sirvió pasar a informe el expediente instruido a instancia de varios vecinos de Lapuerta de Labarca pretendiendo se les indemnice de los daños que a mano airada se les causaron en sus viñas

los días 2 y 14 de Junio del año pasado: Vis-
to el expediente de su rason y acuerdo
de 22 de Noviembre de 1858 de las Juntas
generales el que no se opone á lo que
dispone la Ley municipal vigente: vis-
to así bien la tramitacion seguida en
el expediente la Comision es de parecer
que la indemnizacion procede de los fon-
dos municipales de la villa de Lapue-
bla de Labarca = tal es su parecer: V. B.
sin embargo acordará lo que conside-
re mas acertado = Vitoria 3 de Noviem-
bre de 1881 = Siguén las firmas.

Con modificacion del capítulo 15
se aprobó á propuesta de la Comision
de intereses generales, el bando de buen
gobierno del Ayuntamiento de Seis,
remitido á dicho objeto por el Excmo. Sr.
Gobernador civil.

Se acordó aceptando el informe
de la Comision de hacienda, conceder á
D^a Ramona Landa la pension de vi-
udedad que con arreglo á Reglamento
le corresponde por muerte de su mari-

do D. Ascensio Garcia - El informe es co-
sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
se ha enterado del expediente incoado
a instancia de D^a Ramona Randa so-
licitando la pension de viudedad
que con arreglo al Reglamento del
Monte pío de jubilaciones y viude-
dades la corresponda, por muerte de su
marido D. Ascensio Garcia ordenan-
do que fué de la Tesoreria de esta De-
putacion, procedente del cuerpo de mi-
nones; y la Comision opina que V. C.
debe declararla con derecho a la pen-
sion anual y vitalicia de 150 pte-
tas por hallarse comprendida en las
condiciones que el citado Reglamenta-
to señala y en esta cantidad la
tercera parte del sueldo que disfru-
tó ultimamente su esposo, entendién-
dose debe percibirla desde el dia de
su viudedad o sea el primero de
Agosto último = tal es el parecer de
la Comision V. C. no obstante con su

superior criterio resolverá lo que crea
justo = Casa Palacio de la Diputación
3 de Noviembre de 1881 = Liguén las firmas

Fue aprobado un informe de la
Comisión de intereses generales al bando
del buen gobierno del Ayuntamiento
de Salvatierra á cuyo objeto fue remi-
tido por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

De acuerdo con la Comisión de
hacienda fue desestimada la instan-
cia de D. Joaquin Brechun vecino de Es-
toria en solicitud de indemnización por
los daños que dice se le causaron en una
heredad de su pertenencia con ocasión
del incendio ocurrido en el barrio de San-
ta Isabel = El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comisión de hacienda
se ha enterado de la instancia presenta-
da por D. Joaquin Brechun vecino
de esta ciudad en suplica de que se
le conceda de los fondos provinciales, el
importe de las cuatro fanegas de trigo
que calcula se le originaron de
daño en una heredad contigua á

71
las casas incendiadas en el barrio de
Santa Isabel de esta ciudad en la
mañana del 27 de Mayo próximo
pasado, y la Comisión opina que
la indemnización de estos perjuicios
no son de la incumbencia de la Di-
putación, sino de las compañías de
seguros mutuos contra incendios de
edificios de la ciudad y de la Provin-
cia o bien de la Corporación muni-
cipal a donde deberá dirigirse el re-
currente. = Tal es el parecer de la Co-
misión D. C. no obstante con tu superior
criterio resolverá lo que crea mas ju-
sto y conveniente = Casa Valerio de la
Diputación a 3 de Noviembre de 1881.
Siguen las firmas.

Se leyó y fue aprobado otro
informe de la misma Comisión, emi-
tido en el expediente instruido por con-
secuencia de una comunicación del Sr.
Administrador económico de esta Pro-
vincia reclamando el pago del impor-
te de la contribución del pan para

el Ejército en los años de 1876 y 1877 = El informe es como sigue

"Excmo. Sor. = La Comisión de Hacienda se ha enterado de los expedientes incoados por reclamaciones hechas á esta Diputación por la Administración económica de esta Provincia para pago del importe de la contribución de pan para el Ejército en los años de 1876 y 1877 y por la contribución de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1877 al 78, y es de sentir de apruebe lo obrado por estos conceptos en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio último por la Comisión provincial y demás Pres. Diputados residentes en esta ciudad, autorizando ampliamente á la Comisión provincial para que continúe gestionando lo que crea del caso en el asunto de referencia, dirigiéndose en caso necesario al Gobierno de S. M. pidiendo la derogación de lo que por la Administración económica se pide

81
Tal es el parecer de la Comisión: V. G. m.
obstante con superiores luces acordare
lo que estime oportuno = Casa Talaver
de la Diputación á 2 de Noviembre de 1830.
Siguen las firmas.

El informe de las respectivas comisiones
se acordó pasaran los asuntos siguientes. D.
la de hacienda = Instancia del Ayuntamiento
municipio de Triana reclamando de la cuo-
ta que se le asigna por hoja de herma-
dad. Otra del mismo Ayuntamiento
manifestando que no puede hacer efec-
tivos en Tesorería de Provincia los des-
cubiertos que se le reclaman por no
haber satisfecho el pago de las contri-
buciones varios contribuyentes relacio-
nados en la nota que acompaña, y so-
licita se le autorice para hacerlas
efectivas. Otra del Ayuntamiento de Sal-
vatierra solicitando rebaja en la cuo-
ta que se está asignada por con-
tribución de sal. = Otra del Ayunta-
miento de Lxama pidiendo rebaja de
impuestos y próroga para pago de

atrasos = Otra del Alcalde de Obarrun-
 dia pidiendo próroga por cuatro años
 para satisfacer en Tesorería de Provin-
 cia 133222 pesetas que se le han recla-
 mado por la Diputación por atrasos =
 Otra del Alcalde de barrio Obécuni
 (Ereñeo) en solicitud de que se obli-
 gue á las villas de Lagran, Berme-
 do y Marquinez al abono de los su-
 ministros que aquel facilitó en los años
 de 1872 y 1873 al Ejército de la Nación.

A la Comisión de montes y caminos =
 Una instancia del Alcalde de Peña-
 rrada pidiendo se realice la cons-
 trucción del puente de Cerbera en ju-
 risdición de aquella villa = Otra
 del Ayuntamiento de Triana sobre cons-
 trucción del puente de Terrazos = Espe-
 dieite instruido con ocasión de la venta
 abusiva de leñas por los concejos de
 Oreitia, Castillo, Zetoño, Loreo, Gamiz,
 comunidades de Monasterio eguren y
 Mendiola en el Distrito municipal de
 Vitoria y cuestiones que han surgido

con tal motivo con el Ayuntamiento de
dicha municipalidad sobre atribucio-
nes en la Administracion de sus montes
Memoria suscrita por el Arquitecto
de Provincia proponiendo las modifi-
caciones o bases que en su sentir debe-
establecerse á las acordadas por la
Junta general de Provincia en 1855
para la conservacion y entretenimien-
to de los caminos vecinales. = Expediente
incoado á instancia del Ayuntamiento
de Laguardia sobre que se declare
provincial el camino vecinal que
desde dicha villa dirige á la de Ucie-
go. = Instancia elevada por la repre-
sentacion del Ayuntamiento de Oi-
goitia en solicitud de recursos de le-
nas de su monte comun bastantes
á producir la cantidad de 439939
pesetas = Otra instancia elevada por
D. Candido Maria Zera vecino de
Vitoria solicitando á nombre de su
principal D. Estiguel Rodriguez
Ferrer vecino de Madrid la ulti-

macion de las obras del camino que desde la carretera provincial de Villareal se orige a la granja de Larrabeaz Otravancia elevada por varios concejales del Ayuntamiento de Tyala en solicitud de que se compela a todos los propietarios y terratenientes al cierre de sus heredades a fin de que puedan vagar libremente los ganados sin la correspondiente custodia y acaben por destruir el arbolado y la riqueza agricola miserable de aquel pais =

It la Comision de intereses generales = Expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Gueraa solicitando su agregacion al de Barrundia = Comunicacion del Alcalde de Barrundia manifestando que su presidido no puede continuar desde Junio proximo por serle muy gravoso con el encabezado de la sisa provincial = Instancia del Sr. Alcalde de Penacerrada en solicitud de que se acuerde el abono de estancias de presos en aquella cancel en vista de los perjuicios

492
cios que sufren por los muchos que p
noctan y por la condonacion de es
gastos con el pago de alcabalas de que
nada satisfacian = Et la propia comi
sion acordó se someta una instancia
de varios vecinos y electores del Ayunta
miento de Valdegoria, pretendiendo que
se obligue al Diputado provincial D.
D. Tomas Montejó, á que en un término
perentorio haga renuncia de uno de
los dos cargos que en la actualidad desem
peña, y que á juicio de aquellos son
incompatibles.

Con lo que se levantó la sesión de
cuyo resultado se estende la presente
acta que firman los tres Diputados
con nosotros los Secretarios que certifi
camos.

(Martín Mucio)
El Conde de Galarzar. *Juan de Salazar*
De *Juan Leon*
Franco Sergio de Sarreal *de Guzmán*

José María H. Cuervo *José de San*
Bento Delgado *Matías de Batolaza*
Pablo de Rotanhe *José Gabriel de Cárdenas*
José María Montejó

quien las firmó

AD - 002 - 003

21

Don Pedro de Zante

Don Pedro de Zante

Haya del día 4 de Noviembre
de 1881

En la ciudad de Toluca y sala de sesiones

de la casa Cabildo de esta provincia de Toluca

se reunieron a las tres de la tarde de este día

cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta

uno y uno y bajo la presidencia del Sr. Don

de Toluca, los señores Diputados

provinciales que al margen se expresan, de la

que se aprobó el acta de la sesión

anterior

Se acordó y propuso de la Comisión de

intereses provinciales que se den las gracias

al Sr. Don Pedro de Zante por sus servicios

que ha prestado como Diputado Provincial

que ha prestado al Sr. Don Pedro de Zante

por la Comisión de Intereses Provinciales

que ha prestado para la causa de la provincia

que ha prestado y Representante de la provincia

que ha prestado y Representante de la provincia

que ha prestado y Representante de la provincia

que ha prestado y Representante de la provincia

que ha prestado y Representante de la provincia